

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1883)

publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción,..... 0'50 pta
Id. particulares, id. id. id..... 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

M. el Rey Don Alfonso XIII (que se guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. Igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

Sesión de 11 de Enero de 1911.

Abierta la sesión á las doce y quince minutos de la mañana, presidida por el Sr. D. Sixto Pérez Calvo, y con asistencia de los Sres. Chavarri (Diputado Secretario) Martínez Vargas (Idem), Amírola, Arroyo, Barranco, Carero, Calleja, Crespi, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Goitia, Leyva, Conde de Limón, Matesanz, Mendaro, Montoya, Pélagagnin, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros, Sauquillo y Vera, se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobado.

DESPACHO ORDINARIO

Acordó elevar á definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta para el suministro de papel y otros de escritorio á favor de D. Miguel Gaitana, con la baja del 17 por 100 sobre precios tipos, por haber transcurrido el plazo de cinco días que determina el artículo 19 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 sin reclamación alguna.

Asimismo acordó elevar á definitiva la adjudicación provisional hecha en el acto de la subasta para el suministro de carne de vaca y carnero con destino al Hospital San Juan de Dios, Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, Hospicio é Incurables durante el año de 1911, á favor de Honorio Riesgo, al precio de 1,52 pesetas el kilogramo, por haber transcurrido el plazo de cinco días que determina el artículo 19 de la Instrucción vigente sin reclamación alguna.

Quedó enterada de la resolución dictada por la Delegación de Hacienda en el expediente de reclamación por descubier-

tos en la contribución territorial de la Plaza de Toros, correspondientes á 1906, que dejó de satisfacer el ex arrendatario de la misma, Sr. Niembro; y acordó alzarse de esta resolución ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda.

El señor Presidente manifiesta que la Comisión nombrada en la sesión anterior para conferenciar con el señor Ministro de la Gobernación respecto á las reformas introducidas en el presupuesto ha cumplido su encargo, y no puede transmitir otras impresiones que las de que el señor Ministro ofreció estudiar con todo cuidado y detenimiento el recurso que se entablase, y si encontraba medios hábiles, dentro de las Leyes, de ayudar á las legítimas aspiraciones de la Diputación, ésta sería atendida. En vista de esto presentó el recurso de súplica, y propone pase la Real orden con sus antecedentes á los Letrados de la Beneficencia provincial, para que promuevan el recurso contencioso-administrativo contra la misma, en lo relativo á la prórroga de un contrato inexistente y al ascenso de un funcionario y demás particulares en que juzgan viable la revisión.

La Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por el señor Presidente, acordó que por el Procurador de la Beneficencia provincial, D. Luis Lumbreras, asistido del Letrado de la misma á quien por turno corresponda, se interponga el oportuno recurso contencioso-administrativo ante la Sala tercera del Tribunal Supremo de Justicia contra la Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación en 31 de Diciembre del año anterior, trasladada por el señor Gobernador civil en 4 del actual, en los particulares que se indican, y especialmente en el relativo á la disminución de la cuota girada al Excelentísimo Ayuntamiento de Madrid para el presente año por contingente, en armonía con lo establecido en el artículo 171 de la Ley Provincial vigente.

El Sr. Goitia pide que conste su voto para que también se anuncie el recurso de responsabilidad.

ORDEN DEL DÍA

El Sr. Goitia dice que en el orden del día de hoy ve el dictamen núm. 30 de la Comisión de Fomento, que en el de la sesión anterior estaba señalado con los nú-

meros 30 y 32, y pregunta si es que estos dos expedientes se han refundido en uno, á pesar de estar sobre la mesa, ó ha sido una equivocación al redactar el orden del día.

Añade que uno de los dictámenes retirados en la sesión anterior era el que llevaba el número 29; y esto no obstante, según lee en la prensa, el camino vecinal á que se refería, de Fuenlabrada á Pinto, va á empezarse por disposición del señor Ministro de Fomento, del señor Gobernador y demás autoridades.

Dice que no va á discutir el que se haya sacado de la jurisdicción de la Diputación este asunto, sin entender ni dar dictamen sobre él; pero sí quiere hacer constar la gravedad que encierra el que se diga con referencia á ese camino que su «adición al contrato celebrado con el Estado ha sido autorizada por Real orden de 19 de Diciembre último», puesto que dicho contrato ha sido denunciado por la Diputación, y ésta en los tres últimos presupuestos ha venido consignando la cantidad necesaria para liquidar lo que se debía por caminos vecinales, demostrándose así la no vigencia de dicho contrato.

Anuncia que votará en contra de esto por considerarlo una enormidad.

El señor Presidente advierte que el asunto no figura en el orden del día.

El Sr. Sauquillo manifiesta que en este asunto ha habido un acuerdo unánime de la Diputación.

El Sr. Goitia manifiesta que está conforme en que se construya el camino; pero que no sea el Estado quien lo haga, porque estando rescindido el contrato no se puede autorizar.

El Sr. Crespi pide conste que se adhiera á las manifestaciones del Sr. Goitia.

El Sr. Sanz Matamoros declara que fué el único que votó en contra de esta adición, pues entendía que no podía establecerse este privilegio en favor de un camino habiéndose rescindido el contrato con el Estado.

Seguidamente quedaron aprobados los siguientes dictámenes de la Comisión de Fomento proponiendo informar favorablemente el proyecto de defensa contra las inundaciones en Arganda, y el de encauzamiento del Arroyo Porzuel, en término de Canillejas.

Queda confirmado el acuerdo adoptado

por la Comisión provincial en el que se dispone pasar á informe del señor Visitador del Hospicio el proyecto de Reglamento para la Banda de Música de dicho Establecimiento.

Se da cuenta de otro acuerdo de la misma Comisión aprobando el proyecto de Reglamento de la Banda de Música del Hospicio, formulado por el Sr. Chavarri, con las modificaciones que en el mismo se indican.

El Sr. Pérez Magnin estima bueno el proyecto de Reglamento, pero desea hacer una observación al Sr. Chavarri, y es la de que al determinarse que el Maestro Director no cobrará la participación que le corresponde, en el caso de que no asista dirigiendo la Banda, pasando aquella á los Auxiliares, dará lugar á que el interés de éstos por asistir á determinados actos haga desobedecer al Maestro, creándose una situación anómala.

El Sr. Chavarri manifiesta que se ha puesto esta condición en el Reglamento para evitar que la Banda esté dirigida por personas poco peritas, obligando de esta manera al Maestro á asistir á todos los actos en que tome parte la Banda. Añade que la reforma está dando muy buenos resultados.

Seguidamente quedó confirmado el acuerdo.

Se da cuenta del siguiente acuerdo adoptado por la Comisión provincial:

Quedar enterada de la Memoria redactada por el señor Vicepresidente respecto al estado y situación de los dementes pobres asilados por su cuenta en Ciempozuelos, haciendo suyas las siguientes conclusiones y propuesta:

1.ª Que el alienado Múgica fué víctima de un accidente que pudo evitarse.

2.ª Que los dementes varones que la Diputación provincial tiene acogidos en el Manicomio de Ciempozuelos no se hallan asistidos en las condiciones que requiere su estado, y demanda la pensión que por ellos se paga, puesto que el servicio de camas es malo, la comida es mediana é insuficiente, carecen de todo servicio hidroterápico, no existiendo tampoco patios cubiertos donde guardarse de los calores del estío y los fríos del invierno.

3.ª Que por falta de personal médico bastante, carecen del tratamiento apropiado, siendo aún más deficiente por estar encargado de él personal subalterno esca-

so y sin condiciones científicas de ninguna clase.

4.^a Que se emplean con los alienados procedimientos como el de ponerles grillos, proscriptos por la Ciencia.

5.^a Que se hace trabajar á los dementes sin reglamentar este trabajo científicamente y obteniendo los beneficios los Hermanos de San Juan de Dios, en perjuicio de los enfermos, que no son remunerados.

6.^a Que existen algunos enfermos que no debían estar en el Manicomio, perjudicándose con ello los intereses de la Diputación, que paga indebidamente estas estancias.

7.^a Que la Diputación está pagando estancias de dementes cuyas familias abonan como mejora de pensión al Manicomio determinada cantidad, no siendo aventurado suponer que, por no ser enfermos pobres, podría librarse de la carga la Diputación, si los Hermanos de San Juan de Dios no tuvieran tanto celo por sus intereses, olvidándose en absoluto de los de esta Corporación; abono de mejora que, si realmente se tratase de enfermos pobres, debía rebajarse á la Diputación de la pensión que por ellos paga.

8.^a En el Manicomio de Mujeres se observan las mismas faltas en cuanto al servicio médico se refiere y al de baños y local, si bien las enfermas se encuentran mejor asistidas. Proponiendo que la Diputación se resuelva por la creación de un Manicomio ó por trasladar á otros los dementes que ella tiene y paga en el de Ciempozuelos.

El Sr. Sauquillo dice que ha visitado el Manicomio de Ciempozuelos, lo cual le permite sentar manifestaciones completamente contrarias á las que se expresan en las conclusiones.

Declara que el alienado Múgica, que fué víctima de un accidente, trabajaba por prescripción médica y previa autorización de la familia.

El Sr. Sanz pide se lea el informe que dirigió á la Diputación.

El señor Presidente hace notar que todos los señores Diputados conocen ya el informe del Sr. Sanz Matamoros, quien cuando use de la palabra podrá hacer las manifestaciones que estime oportunas.

El Sr. Sauquillo pregunta si con los presupuestos aprobados por la Diputación cuenta ésta con dinero suficiente para crear un Manicomio ó para trasladar los alienados á otro distinto del de Ciempozuelos.

El señor Presidente contesta que la Diputación no puede contar con más cantidades que las que figuran en el presupuesto, y que por tanto, no hay consignación para este objeto, que en todo caso podría ser materia de un presupuesto extraordinario, después de tratada la conveniencia ó no conveniencia del traslado.

El Sr. Sauquillo continúa diciendo que el Sr. Sanz formuló sus conclusiones sólo por apreciaciones personales.

Sostiene que el servicio de camas y la comida es tan buena ó mejor que el que disfrutaban los asilados á cargo de la Diputación en otros Establecimientos.

Dice que hay cuatro médicos encargados del Establecimiento, mientras que en el Hospital provincial no hay más que un médico numerario para asistir á 800.

Niega que llevasen grillos los enfermos, y en cuanto al servicio hidroterápico, dice que existen cuartos de baños y que recientemente se está disponiendo un local á propósito y exclusivamente destinado á

este objeto con todos los adelantos modernos, y que en los tres años últimos han gastado los Hermanos de San Juan de Dios cerca de dos millones de pesetas en el Establecimiento, estando ahora precisamente subsanando las deficiencias y faltas que pudo haber en otros tiempos, como lo prueba la mortalidad, que no pasa de un 3 ó 2 por 100.

Dice que si algunas personas abonan mejora de pensión para algunos enfermos, esto prueba los sentimientos caritativos de las mismas, que se convierten en bienhechores de los alienados, no creyendo posible que pague la Diputación estancias de enfermos que estén sanos, porque los Hermanos son los más interesados en que salgan muchos enfermos curados para acreditar su Establecimiento.

Entiende, en conclusión, que si hubiera deficiencias ó cosa que corregir, lo conveniente sería corregirlo mediante una visita de inspección y la adopción de las oportunas medidas, ganando los intereses de la provincia, la cual no conseguiría ninguna ventaja con el traslado de los dementes á otras provincias, con lo cual se condenaría á muerte á un pueblo como el de Ciempozuelos, que vive casi exclusivamente de los beneficios que le reporta el Manicomio, pueblo que, por otra parte, realiza muchos sacrificios que merecen ser atendidos.

Termina haciendo notar que existe una proporción favorable al Manicomio de Ciempozuelos en cuanto al consumo de carnes y demás comestibles con respecto á los Establecimientos provinciales de Madrid.

El señor Conde de Limpas hace notar que fuera de la Diputación y por determinados periódicos se había tratado de presentar esta cuestión bajo un aspecto puramente político, pudiendo verse que no hay tal cosa, como lo demuestra el hecho de que el informe contrario al Manicomio proceda de un Diputado conservador, siendo un Diputado liberal el que acaba de impugnarle, lo cual es una muestra de imparcialidad.

Manifiesta que no le mueve ningún móvil político y que respeta las manifestaciones del Sr. Sanz, si bien éste puede haberse equivocado por haber formado opinión tan sólo después de una ó varias visitas, lo cual estima aventurado, tratándose de asunto de una importancia extrema; por cuyo motivo, antes de que la Diputación se incline en un sentido ó en otro, entiende que procede y propone á la Diputación se abra una información por una Comisión de elementos técnicos de la que formen parte individuos de la Beneficencia provincial, que pudieran asesorar á los miembros de la Diputación que se nombre al efecto, y que en reiteradas visitas, tantas cuantas fuesen necesarias, examinase todos los puntos á que se refiere el Sr. Sanz, presentando el debido informe á fin de decidir si conviene retirar los locos del Manicomio ó conviene que continúen allí.

El Sr. Sanz empieza manifestando que desde que presentó á la Comisión provincial el informe ha transcurrido tiempo más que suficiente para que los Hermanos de San Juan de Dios procuren defenderse por medio de valedores que seguramente no han de faltarles dada la influencia de que gozan, y que sin duda han puesto en juego, no obstante lo cual confía en la reatitud de los señores Diputados, que habrán de proceder como siempre, sin prejuicios de ningún género al

juzgar las conclusiones que formuló como resultado de su visita de inspección al Manicomio, conclusiones formuladas sobre hechos de mucha gravedad y conocidos por todos, para que puedan formar juicio y resolver con conocimiento de causa. En cuanto al primer punto, afirma el que mediante una inspección ocular que él practicó se puede formar juicio acerca de la forma en que ocurrió el accidente de que fué víctima el alienado Múgica, accidente debido á la falta de la más elemental precaución, que exigía por lo menos la construcción de una valla protectora de la pared que se construía, cuyo derrumbamiento produjo la muerte de dicho alienado.

Insiste en el mal estado de las camas, cuya suciedad era extraordinaria, como pudo comprobar levantando una sábana y encontrando completamente negra la cama, porque se había colocado encima una sábana limpia para que apareciese que estaba perfectamente momentos antes de la visita practicada, ocurriendo lo propio con los jergones, verdaderamente sucios.

Dice que sólo existen dos Médicos para atender á tan gran número de alienados, cuando es evidente la necesidad de más personal médico.

Dice que según el Director del Manicomio, ha habido 75 bajas en el año 1909, mientras que según nota del Negociado sólo ha habido 57 por curación, entendiéndose que podría haber muchas más bajas si hubiera mejor asistencia médica, que no pueden prestar los dos Médicos, que son á la vez Titulares del pueblo y tienen que dedicar mucho tiempo á la visita de enfermos fuera del Establecimiento. Confirma el empleo de grillos de hierro para los alienados. Dice que, según el cálculo aproximado, el trabajo á que sujetan á algunos locos beneficia al Manicomio en sesenta y tantas mil pesetas anuales. Añade que en uno de los patios vió uno de los locos con una pierna completamente llena de grietas, preguntando si era debido al calor excesivo en los patios que estaban abiertos, contestándosele que era debido á un trabajo duro no verificado precisamente en el patio, sino fuera del Manicomio, en el campo. Teniendo á la vista ocho ó diez reclusos delante del Médico Director del Establecimiento, y á preguntas suyas, reconoció el Médico Director que cinco no debían estar en el Manicomio, excusándose en que si se les daba salida volvían al día siguiente, dándose el caso anómalo de que entren sin reconocimiento ninguno, con perjuicio de la Diputación, la cual paga de más estancias de dementes, que sus mismas familias abonan como mejora de pensión, recibiendo los pensionados de la Diputación por comida una bazofia indigna de que la coman personas. Termina manifestando que las conclusiones que formuló nadie puede negarlas, y que responden á la confianza que en él depositó la Comisión provincial, suplicando sean confirmadas ahora con el voto de la Diputación.

El Sr. Sauquillo rectifica, manifestando que la mejora de pensión de algunos alienados es debida no á sus familias, sino á bienhechores extraños á los mismos; que si hubiera culpabilidad sería de la Diputación, que envía allí individuos que tienen posición y dinero sin comprobar antes si son pobres ó no. En cuanto á los enfermos que según el Sr. Sanz estaban sanos, dice que esto es muy difícil de precisar, pues son muchos los casos que

se han dado en que individuos declarados sanos han cometido luego verdaderos actos de locura, de los que han sido víctimas sus parientes ó allegados. Repite que se están verificando grandes obras de mejora en el Manicomio, y que los enfermos que trabajan lo verifican por prescripción facultativa y con consentimiento de sus familias, no siendo los beneficios que reportan al Establecimiento los que mencionaba el Sr. Sanz, porque el trabajo de un enfermo es la mitad del de un hombre útil, añadiendo que á los que trabajan se les mejora la alimentación, dándoles además vino.

Por último, defiende el Manicomio de Ciempozuelos por entenderlo de justicia y porque su desaparición implicaría la muerte de un pueblo, si bien está dispuesto á contribuir á modificar la línea de conducta que siguen los Hermanos de San Juan de Dios para mejora del Establecimiento y sus condiciones mediante la visita de inspección propuesta por el señor Conde de Limpas.

El Sr. Crespi dice que á él no ha llegado absolutamente ninguna recomendación, pero que no se puede juzgar sin oír á las dos partes, habiéndose en este caso oído sólo el ataque y no la defensa.

Hace notar que el Sr. Sanz ha hablado de un alienado que padecía una enfermedad por causa del trabajo, lo cual no se dice en el dictamen. Recuerda las deficiencias del Hospital provincial, donde los enfermos del departamento de alienados, algunas veces en número de 80, quedan sólo bajo la dirección de dos vigilantes sin ningún Médico de guardia ni interno.

Entiende que el Sr. Sanz debía haber empezado por el arreglo del Hospital provincial antes de ir á otra parte á formular expedientes, pues en el Hospital no hay gabinete hidroterápico en la sección de alienados.

Estima que lo que procede es nombrar una Comisión compuesta de Médicos y Diputados que giren una visita de inspección para que informen á la Diputación, á fin de que ésta emita dictamen.

El Sr. Fernández de la Vega duda se empleen procedimientos bárbaros en el Manicomio de Ciempozuelos estando al frente del establecimiento el Doctor Gayarre, que por oposición desempeñó la cátedra de Medicina legal en la Facultad de Medicina de Madrid y está al corriente de todos los procedimientos modernos; por cuyo motivo estima que si se aplican malos tratos será sin consentimiento del Director del Establecimiento.

El Sr. Pérez Magnán manifiéstase conforme en todo con lo expuesto por el señor Sanz, que giró una visita á Ciempozuelos por virtud de acuerdo de la Comisión provincial, con cuyas conclusiones, según tiene entendido, se manifestó conforme dicho Cuerpo en su día.

Dice que tiene noticia de varios casos particulares que comprueban que no se da á los alienados el trato á que son acreedores.

Elogia la conducta del Sr. Sanz exponiéndose á grandes moletias en favor de los intereses de la Diputación y de los enfermos, y no estima justo que por atender á un pueblo se perjudique á los alienados que corren á cargo de la Diputación y que están desatendidos por la falta de servicio médico; por todo lo cual manifiesta que votará el ditamen, pidiendo además á la Presidencia que se haga la consulta necesaria para ver si en la provincia de Madrid ó en otras de España hay estableci-

mientos que con más economía y con las garantías precisas puedan atender á los locos, con lo cual la Diputación habrá cumplido su misión más que defendiendo los intereses de un pueblo por respetables que sean.

El Sr. Fernández Morales entiende que la Diputación, aparte de la visita girada por el Sr. Sanz Matamoros, debiera ordenar al Decano de la Beneficencia girara otra visita; ordenar la formación de un expediente para depurar las responsabilidades que se deduzcan del expediente que se forme en virtud de las denuncias y por último ver en que condiciones podrían ser trasladados los dementes, porque la Diputación no debe continuar con ellos en el Manicomio de Ciempozuelos.

El señor Vicepresidente, Sr. Barranco, que ocupa la Presidencia, entiende que lo procedente en primer término, es saber si se toma ó no en consideración la proposición del señor Conde de Limpías.

El Sr. Caballero, antes de que se tome en consideración, manifiesta su deseo de usar de la palabra.

Dice que en el fondo de este asunto no hay ni puede haber cuestión de carácter político, por tratarse simplemente de la buena administración de los intereses de la provincia.

Añade que ninguna de las afirmaciones que constan en la Memoria del Sr. Sanz Matamoros ha sido destruída por los que han hablado en contra.

Afirma que es tan escasa la cantidad de carne servida en el Manicomio, que hay dementes que no prueban la carne en un mes; que no existen patios cubiertos donde los alienados puedan resguardarse de los rigores del tiempo; que los pobres dementes despiden un hedor insostenible á causa de la suciedad; que para una tan numerosa población sólo hay tres médicos: dos asignados de manera permanente al servicio del Establecimiento, y uno en funciones de Director, que reside en Madrid, con obligación de girar una ó dos visitas por semana.

Pregunta al Sr. Sauquillo si en el término de Ciempozuelos existen unas canteras adonde van á trabajar los dementes para extraer piedras y labrarlas.

El Sr. Sauquillo lo niega.

Manifiesta que hasta ahora no se ha presentado ninguna prueba que destruya las afirmaciones hechas por el señor Vicepresidente de la Comisión provincial, á quien ésta dió un amplio voto de confianza.

Entiende que no hace falta más información para que la Diputación resuelva que la hecha por el Sr. Sanz Matamoros, que al emprender y realizar su trabajo contó con la confianza de la Comisión provincial, y para tener más garantías de acierto requirió el auxilio del Sr. Achúcarro, notable especialista de la Beneficencia provincial, y de un dependiente de la Diputación.

Termina manifestando que lo hecho por la minoría conservadora con su compañero el Sr. Sanz no se atreve á calificarlo, pues al tratar de nombrar una Comisión investigadora se ponen en duda las afirmaciones de aquel señor Diputado.

El señor Vicepresidente propone, en vista de lo avanzado de la hora, suspender la sesión para reanudarla por la tarde á las cinco.

El Sr. Caballero pide se le reserve el uso de la palabra para continuar su discurso.

Reanúdase la sesión á las cinco de la tarde, y el señor Presidente concede la palabra al Sr. Caballero.

El Sr. Caballero insiste en que hubo imprudencia verdaderamente punible en el caso que costó la vida al demente Múgica, y hace notar que quedan en pie los cargos expuestos relativos á las camas, á la comida, al vestuario, á las condiciones higiénicas del local, como á las enfermedades que allí se contraen por la mala asistencia, el trabajo de los alienados, y por no reunir el Establecimiento las condiciones que requiere la Ciencia.

Contestando al Sr. Crespi, dice que no hay paridad entre el Manicomio de Ciempozuelos y el Hospital provincial, puesto que en el último sólo permanecen el tiempo de observación los presuntos dementes.

Protesta de que el grillo se haya aplicado y se aplique en el Manicomio de Ciempozuelos, lo cual ha motivado censuras en el extranjero, como las de la Revista frenopática italiana á que se refería el Sr. Sanz.

Lamenta que después de todo lo que se ha comprobado en la primera sesión que celebró la Diputación, no se adoptara una medida de carácter rapidísimo y enérgico contra los que tales atentados cometen contra la naturaleza humana, en vez de dejar transcurrir cinco meses desde la visita realizada por el Sr. Sanz.

El señor Presidente manifiesta que el primer acuerdo de la Comisión fué tomado en el mes de Agosto; que ésta asume todas las responsabilidades de la Diputación cuando ésta está cerrada, y que el hecho de que la Comisión no adoptara resolución de ninguna especie hasta el primero de Octubre, estando presidida por el autor del informe, dice más al señor Caballero que todo lo que pudiera contestarle la Presidencia en cuanto á los malos tratos de los alienados.

El Sr. Caballero dice que si hubiera sido Vicepresidente de la Comisión, dada la trascendencia del asunto, no hubiera dado por su cuenta ningún paso para evitar las responsabilidades en que por precipitación hubiera podido incurrir, y al proceder así hubiera obedecido á causas de índole moral y de conveniencia económica para la Corporación. Y una vez comprobada la veracidad de esas manifestaciones, á su juicio, la providencia á tomar inmediatamente era haber sacado á esos desgraciados y trasladarlos á otro Manicomio.

Recuerda que por casualidad asistió á la reunión de la Comisión en que por unanimidad se adoptó el acuerdo, y le maravilla que los mismos individuos de la Comisión hayan rectificado ahora su criterio, sin que este cambio de actitud haya obedecido á un conocimiento exacto de hechos contrarios á los que se manifiestan, que fueran por esta causa contrarrestados sus efectos. Lo único que ha habido es que en el transcurso de cinco meses, que es lo que ha tardado en conocer del asunto la Diputación, los Hermanos hospitalarios han tenido tiempo para completar su obra; pero en el caso presente no se trata de hechos futuros y presentes, sino pasados.

Se extraña de que la Diputación no haya tomado una medida en armonía con los hechos denunciados, y termina manifestando que al hacer su protesta no ha obrado á impulsos de sus principios políticos; pero como entiende que este asunto

está prejuzgado hace tiempo, si se falla en el sentido que piensa no tendrá más remedio que llevar el asunto á la calle y al Parlamento.

El señor Conde de Limpías dice que no puede seguir al Sr. Caballero en las afirmaciones que detalladamente ha hecho sobre el informe del Sr. Sanz Matamoros, porque no tiene elementos de juicio para contestar á todas y á cada una de las manifestaciones que hacía sobre el Manicomio, y precisamente para poder contestar á las preguntas que se hacen, para saber su alcance y significación, es para lo que propone la ampliación de informes, sin molestia para nadie y sin ánimo de agraviar al Sr. Sanz Matamoros, en quien reconoce su buena fe y el deseo de acertar siempre.

Entiende también que el asunto no es ni debe ser de carácter político, y por eso quiere que en la Comisión estén representadas todas las tendencias, única manera de que no haya parcialidad.

Cree que tampoco es cosa fácil trasladar inmediatamente á los dementes á otro Manicomio, pues siempre que se ha llevado á cabo una información en este sentido no se ha encontrado en toda España Manicomio que hiciera el servicio más barato, que uno solo; pero por estar lejos de la Corte la diferencia en el precio de la estancia sería contrarrestada por el mayor importe en los gastos de traslación de los enfermos.

El Sr. Leyva muestra su asombro porque se lleve discutiendo tanto tiempo un punto que en conciencia todos reconocen que no debe discutirse.

Comprende que la resolución de este asunto puede causar grandes perjuicios á la Diputación, y por consiguiente, hubiese visto con gusto que este tiempo se hubiese utilizado única y exclusivamente para ver los medios de que los actos realizados en el Manicomio de Ciempozuelos no se repitiesen.

Dice que desea tratar este asunto presentando las cosas tal y como han pasado para que, reflexionando, resuelvan de absoluta conformidad.

El primer caso de gravedad es que una Comisión provincial nombró á un señor Diputado, porque los demás no quisieron aceptar el encargo, para que girara una visita al Manicomio de Ciempozuelos. Aquel señor Diputado, auxiliado por otras personas, giró la visita, y resultado de ella fué la Memoria que se discute, redactada en virtud de las amplias facultades que al Sr. Sanz Matamoros le concedió la Comisión provincial.

Comprende que sobre los hechos denunciados por el Sr. Sanz no cabe revisión por tratarse de hechos concretos.

Al discutirse la Memoria no se reconoce infalibilidad al Sr. Sanz; pero por su parte declara que tampoco reconoce infalibilidad á la Comisión que ahora se nombra, y opinando todos lo mismo, claro está que nunca llegará á resolverse este asunto que es de verdadera importancia.

Agrega que votará el acuerdo de la Comisión por entender en primer lugar que los hechos denunciados se presentan en forma concreta y no cabe otra cosa que creerlos ó no creerlos. Si no se creen, el Sr. Sanz falta á la verdad á sabiendas y por consiguiente es indigno de pertenecer á la Diputación; y si se creen, procede denunciar el contrato con los Hermanos de San Juan de Dios.

El Sr. Conde de Limpías dice que pue-

de el Sr. Leyva volver la oración por pasiva.

El Sr. Leyva dice que á su juicio el señor Sauquillo ha faltado á la verdad, aunque no á sabiendas, porque sus afirmaciones son por referencia y no directas. Como de esta última clase son las del Sr. Sanz, si ha faltado á la verdad, claro está que es á sabiendas.

Entiende que los hechos, verdaderamente graves, denunciados por el señor Sanz están probados; tan probados, que ninguna Comisión podrá refutarlos.

Añade que la labor de la Comisión será estéril, porque antes de que empiece á cumplir su cometido los Hermanos de San Juan de Dios tendrán buen cuidado de corregir los hechos denunciados.

Manifiesta que no está de acuerdo con el nombramiento de la Comisión, propuesto por el señor Conde de Limpías; que está plenamente convencido de que los hechos denunciados por el Sr. Sanz son ciertos, y que lo que precisa es ver el modo de que salgan del Manicomio de Ciempozuelos los dementes, porque de ninguna manera deben continuar las cosas en el estado en que se encuentran.

El Sr. Díaz Agero, dirigiéndose al señor Caballero, lamenta que se saquen á relucir las ideas políticas, haciendo aiarde de las mismas en una cuestión que es puramente administrativa, y en la que se debe rehuir de todo apasionamiento, procurando discutir con toda serenidad de juicio y midiendo con imparcialidad los argumentos en pro y en contra.

Da por cierto todo lo expuesto por el Sr. Sanz; pero estima conveniente que se esclarezcan los hechos, no porque dude de ellos, sino porque son de tal gravedad, que exigen se nombre una Comisión que amplíe el informe y demuestre todo lo que se dice en el dictamen, porque si se demuestra, como espera, no pueden quedar así las cosas, sino que debe entender el Juzgado de guardia, porque puede tratarse de delitos que el Código penal condena, si se comprueba que á la Diputación se están cobrando estancias de alienados que no son pobres, y que no pueden, por tanto, disfrutar del consiguiente beneficio de pobreza.

Además, están también penados los malos tratos, sobre todo tratándose de enfermos y de alienados que no tienen medios de defensa; todo lo cual no se puede hacer sino previo un expediente, como se verifica en asuntos de menos gravedad que éste para todo, y para ello precisa oír las declaraciones de los Hermanos de San Juan de Dios y de los testigos, y que actúe una Comisión, porque no es posible que el Sr. Sanz en su visita se hiciera cargo de todo lo que ocurría en el Manicomio, no pudiendo comprobar si estaban los locos trabajando en la cantera, y otros extremos que conviene poner en claro.

Recuerda que cuando la discusión de los presupuestos, al tratarse del Departamento de observación de dementes del Hospital provincial, propuso como necesario el servicio hidroterápico en dicho departamento, según los informes médicos, y que el Sr. Sanz se opuso.

El Sr. Amírola manifiéstase en todo conforme con las denuncias del Sr. Sanz, citando después el hecho de que en Septiembre se escapó del Manicomio uno de los hermanos, llamado Isaac, en compañía de cuatro asilados, lo cual prueba la falta de vigilancia en el Establecimiento;

uno de los asilados, según el expediente que se incoó, fué entregado á su familia, resultando que no estaba loco, y el que manifestó también que al que se fugaba se le sujetaba en una celda de castigo, siendo el hermano que se fugó el encargado de castigarlos de manera que repugna á toda conciencia honrada, y siendo esto motivo de la evasión de dicho hermano Isaac, el cual ha sentado plaza en el Ejército. Termina manifestando que en virtud del informe del Sr. Sanz hay que buscar el medio de que no se atente á la vida de los asilados, con lo que se dificulta su curación, se aumentan los gastos de la Diputación, y se verifiquen actos inhumanos, exigiendo que los dementes sean atendidos en las debidas condiciones y con la mayor economía posible para la Diputación.

El señor Conde de Limpias dice que el único argumento expuesto últimamente es el de afirmar que los hechos relacionados por el Sr. Sanz son ciertos, y, por tanto, que no se necesita información, y si se creyera que no eran ciertos, faltaría á sabiendas á la verdad. Sobre esto insiste en sus anteriores manifestaciones, añadiendo que el Sr. Sanz puede faltar á la verdad, aunque no á sabiendas.

El Sr. Fernández Morales reconoce que el Sr. Leyva es quien, con perfecto conocimiento del asunto, mejor ha planteado la cuestión, y por ello entiende que lo procedente es denunciar el contrato por haber faltado á él una de las partes contratantes, ya que nada en contrario se ha demostrado; estudiar la forma de trasladar los dementes á otro lado, y mientras tanto obligar al cumplimiento del contrato.

El Sr. Sanz Matamoros dice que por virtud de un suceso acaecido en el Manicomio de Ciempozuelos, la muerte del demente Múgica, la Comisión provincial, entendiendo que era de necesidad mandó girar una visita á aquel Establecimiento, y como nadie de la Comisión quiso encargarse de ello fué él á girarla, anunciando previamente á sus compañeros que cumpliría escrupulosamente la misión que se le encomendaba.

Añade que para girar la visita procuró no anunciarla previamente, y comprendiendo que para el mejor resultado necesitaba conocimientos científicos, de que carecía, requirió el auxilio de persona competente, como lo es el doctor Achúcarro, que se distingue por sus conocimientos en la especialidad y que últimamente ha practicado su profesión en un importante manicomio de los Estados Unidos, y, por si había necesidad de tomar datos, se auxilió también del funcionario de la Diputación de que habla en su Memoria.

Agrega que de manera secreta, y despojándose de todo lo que pudiera dar lugar á que la fuerza moral se coartase, se presentó en el Manicomio. Pudo enterarse de que la muerte del desgraciado Múgica se debió á una imprudencia, y fácilmente hubiera podido evitarse el accidente colocando, como se hace en casos análogos, una valla que protegiera á los que tenían que pasar cerca de la tapia que se hundió.

Recorrió los pabellones, y al ver las camas, que presentaban un buen aspecto al exterior, quiso cerciorarse de si interiormente se hallaban en igual forma; pero al sacar una de las sábanas delante de los que le acompañaban, advirtió un estado de suciedad enorme, no obstante

ser lunes; lo propio observó al examinar los colchones.

Dice que en la segunda visita que hizo al Establecimiento, cuando llegó allí estaban ya advertidos de su visita, ignora por quién. En ese día iba con el propósito de investigar lo que hubiese de cierto respecto de las canteras, que no ha podido comprobar y por eso no lo hace constar en la Memoria, aunque al preguntar á un muchacho por las canteras de los frailes, le dijo dónde estaban y que en ese día no trabajaban.

Añade que en esta segunda visita llevaba también el propósito de examinar los libros del Establecimiento y comprobar si se cobraba á las familias de los dementes pensionados por la Diputación alguna cantidad.

Hizo la petición, contestándosele negativamente, y como el contrato no obliga á ello, le bastó con hacer constar la negativa.

Esto no obstante, el Padre Gregorio, que les acompañaba, exhibió una lista de treinta individuos cuyas familias pagaban cantidades á los Hermanos sobre lo que ya abona la Diputación.

Dice que al visitar uno de los departamentos y hacer observaciones el señor Achúcarro por la crueldad con que se trataba á algunos dementes allí presentes, el fraile que les acompañaba se acercó á ellos en formas amenazadoras hasta el punto de llegar á temer ocurriera una colisión.

Añade que en su visita ha podido comprobar que al cuidado de 60 ú 80 locos había un fraile, que era un mozalbeta de diez y ocho á veinte años, cosa extraña tratándose de hombres que no están en sus condiciones normales, y que aun estándolo, resulta imposible puedan ser dominados por un muchacho de aquella edad.

Agrega que existe un departamento hidroterápico en el Hospital provincial, en el que pueden ser atendidos los dementes, mientras que en el Manicomio de Ciempozuelos se carece de este servicio.

Pregunta qué perseguía el Sr. Sauquillo cuando deseaba ser nombrado Visitador del Manicomio.

Recuerda que el Sr. Garvia le dijo que había que ser inexorable con los frailes, por lo cual presume que aquél sospechaba que ocurría algo anormal en el Manicomio de Ciempozuelos.

Termina manifestando que después de todo lo ocurrido, cumplida su misión, sea cual fuere el acuerdo de la Diputación, quedará completamente tranquilo con su conciencia de haber cumplido con su deber.

El Sr. Crespi insiste en que el número de enfermeros es deficiente en el Hospital provincial, y en que no hay sala de baños en el departamento de dementes del mismo, lo cual demuestra leyendo un dictamen médico firmado por el Doctor Achúcarro.

El señor Presidente manifiesta que todos los señores Diputados están conformes en que en el Hospital hay baños, pero no en la sala de dementes del mismo.

El Sr. Sanz manifiesta que nada tiene que ver el Hospital provincial con el Manicomio de Ciempozuelos; que en éste el tratamiento es permanente y en el Hospital es eventual, de tal modo que algunos enfermos sólo están ocho días en él y pasan luego al Manicomio.

Termina dejando sentado que en el Hospital hay salas adonde puede llevarse

los enfermos á bañarse, mientras que en el Manicomio de Ciempozuelos no existe ninguna clase de instalación hidroterápica.

El señor Presidente estima suficientemente discutido el asunto, pero antes de proceder á votación desea exponer su parecer, aunque sea brevemente.

Manifiesta que se ha dado, á su juicio, un giro algo extraviado á esta discusión, pretendiendo suponer que el hecho de no votar y no sancionar el acuerdo de la Comisión provincial es una desautorización para el Sr. Sanz.

Recuerda un caso análogo en que la Presidencia impuso un correctivo á un empleado por un hecho determinado, y, sin embargo, se dejó sin efecto por la Diputación y por la misma Comisión provincial, no obstante lo cual no siguió el criterio que ahora sigue el Sr. Sanz de suponer que todo el que no votaba en favor del expediente le renunciaba.

Dice que en todas las afirmaciones del Sr. Sanz, que constan en el expediente y que desde luego se pueden tomar como ciertas, falta un dato importantísimo, y es el de que no llevan la sanción de la autoridad indiscutible de un profesor Médico, puesto que el Sr. Achúcarro no ha firmado el expediente del Sr. Sanz.

Hace notar que en el Hospital Charcot, de París, se preconiza y se recomienda el trabajo, cuanto más rudo mejor, para determinada clase de enfermedades.

Manifiesta que ha podido observar cómo trabajaban los locos de Ciempozuelos en ocasión de ir á un pueblo inmediato, pero que es menester que una autoridad científica diga si es provechoso ó perjudicial dicho trabajo. Suponiendo que se acepte como indiscutible lo afirmado por el Sr. Sanz, entiende que el verdadero problema consiste en lo que se va á hacer con los locos que corren á cargo de la Diputación en el Manicomio de Ciempozuelos.

Manifiesta que hace cuatro años, cuando tuvo el honor de ser elegido Presidente, fué su primera preocupación el arreglo del contrato en lo referente á los locos, encontrándose con que cobraban los Hermanos de San Juan de Dios seis reales por estancia, cantidad que trató de rebajar, y encontrando dificultades se dedicó á gestionar con todas las Diputaciones y los demás Manicomios existentes en España, y no de la provincia de Madrid, porque no existe en ésta ningún otro Manicomio capaz para atender á los dementes que sostiene la Diputación, y no pudo lograr más ofrecimiento que el de la Diputación de Valladolid, la cual pidió para la asistencia de los dementes lo mismo que hoy se paga al Manicomio de Ciempozuelos, porque en definitiva se logró rebajar á cinco la cantidad de seis reales que se abonaba por cada demente, y aunque se hubiese aceptado el ofrecimiento de Valladolid no hubiera sido posible llevar allí 900 enfermos que tiene hoy la Diputación en Ciempozuelos.

Hace notar, por tanto, que el traslado de los locos á otro manicomio es un conflicto. Manifiesta que precisa nombrar una Comisión para estudiar la colocación que ha de darse á los dementes y para que dictamine acerca de las responsabilidades en que puedan haber incurrido los frailes de Ciempozuelos, por haber cobrado dos veces una cantidad, según parece indicarse, porque en el informe está la indicación de los hechos, pero faltan los elementos para traducirlos en guaris-

mos; lo cual hace indispensable una Comisión, cuyo nombramiento no puede molestar al Sr. Sanz, porque lo que debe hacer la Comisión es poner en práctica todo lo que el Sr. Sanz afirma en la Memoria, siendo además evidente que en este caso hay una acusación que está en las afirmaciones del Sr. Sanz y no se puede fallar sin oír á la parte acusada. Añade que el hecho de que además de las cantidades que paga la Diputación recibían los frailes otra suma, puede suponer ó un daño y hasta un delito ó puede no suponer nada, porque lo que hay que determinar es si las personas que pagan esas pensiones suplementarias ó extraordinarias tienen la relación jurídica que debe existir entre los que prestan alimentos, porque si prestan alimentos tienen el deber de mantener á los dementes y en otro caso no.

El Sr. Leyva manifiesta que no puede estar conforme con el criterio expuesto por la Presidencia, pues si los hechos denunciados por el Sr. Sanz son exactos, estima completamente inútil el nombramiento de una Comisión para que vaya á investigar estos hechos; si bien está conforme en que se nombre una Comisión para estudiar los procedimientos que han de seguirse para el traslado de los dementes; estimandó, además, que no se debe oír á la parte contraria, porque no se trata de ningún proceso, sino del contrato civil aprobado entre la Diputación y el Manicomio, contrato que es indudable, en virtud de las denuncias del Sr. Sanz, que ha sido infringido por una de las partes contratantes.

El Sr. Pérez Magnín explica su voto diciendo que lo emitirá en contra del nombramiento de una Comisión, porque la considera ineficaz.

El Sr. Leyva pide algunas aclaraciones sobre el significado de la votación, pues pudiera creerse que al votar en contra de la proposición del señor Conde de Limpias significaba que todo estaba muy bien y no había necesidad de nombrar tal Comisión.

El señor Presidente dice que no hay más que un acuerdo de la Comisión provincial y una proposición que contraría ese acuerdo.

El Sr. Fernández de la Vega dice que le resulta durísimo tener que votar en contra del Sr. Sanz Matamoros, que merece aplausos por su trabajo al hacer esas investigaciones; pero, por otra parte, resulta violento que la Diputación se encuentre en situación difícil, si se aprobase todo lo que el Sr. Sanz propone. Entiende que se puede armonizar lo que propone el Sr. Sanz con lo que propone el señor Conde de Limpias, fijando bien cuáles habían de ser las atribuciones de la Comisión.

Esa Comisión no va á rectificar lo hecho por el Sr. Sanz; es más: podría darse un voto de gracias á este señor, y dando por bien sentado lo que se refiere á las primeras conclusiones que se establecen, la Comisión que se nombre puede serlo para los siguientes fines:

1.º Para exigir todas las responsabilidades que pudieran deducirse de las conclusiones expuestas por el Sr. Sanz Matamoros.

2.º Para que vea si con las obras que hoy se ejecutan en Ciempozuelos, y teniendo en cuenta el espíritu que informa á los frailes, se pudiera poner el Manicomio en condiciones para que los asilados

(Continúa en el Suplemento.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID correspondiente al núm. 100

Diputación provincial

Sesión de 11 de Enero de 1911.

(CONCLUSIÓN)

por cuenta de la Diputación pudieran continuar allí; y en definitiva, si estimase esa Comisión que no era posible, que viniese á proponer la forma de sacar á los locos de aquel Establecimiento.

El señor Conde de Limpias se adhiere á las anteriores manifestaciones del señor Fernández de la Vega, pues entiende que tal como ha presentado la cuestión se puede aceptar desde luego que las atribuciones de la Comisión sean las expuestas por dicho señor Diputado; esto es, que examine la situación actual del Manicomio de Ciempozuelos, vea cómo se encuentra éste con las mejoras introducidas, examine y trate de inquirir las responsabilidades en que hayan podido incurrir los frailes y proponer después en definitiva.

El Sr. Montoya dice que no tiene inconveniente en votar el nombramiento de esa Comisión, siempre y cuando para nada tenga que intervenir en los hechos expresados el Sr. Sanz Matamoros, y sólo intervenga para exigir responsabilidades y para decir si es más conveniente trasladar en momento oportuno á esos enfermos.

El Sr. Sanz Matamoros da las gracias al Sr. Fernández de la Vega, si bien hace constar que se ha limitado al cumplimiento de su deber. En cuanto á la cuestión de fondo está conforme, siempre que, teniendo por base los hechos expuestos, la Comisión se halle dispuesta á investigar sobre estos puntos para hacer que el Manicomio de Ciempozuelos, en un plazo que debe señalar la Diputación, se aviene á reparar lo que se dice en la Memoria, porque considera difícil trasladar en un momento los dementes asilados en dicho Manicomio; y ante ese caso de fuerza mayor se aviene á lo propuesto.

El señor Conde de Limpias manifiesta que se ha adherido á la proposición del Sr. Fernández de la Vega en la forma en que éste la ha expuesto.

El señor Presidente dice que parece natural que la proposición del Sr. Fernández de la Vega sea que la Comisión que se nombre, sin contradecir los hechos sentados por el Sr. Sanz Matamoros, hi-

ciese lo que fuese menester hacer para llegar á depurar si pueden estar en Ciempozuelos nuestros alienados ó no pueden continuar allí.

El Sr. Fernández de la Vega repite su proposición, manifestando que era la de que se nombrase una Comisión, la cual daba por sentado que son ciertos los hechos que el Sr. Sanz expone; que como consecuencia de eso la Comisión tuviese las siguientes facultades: Para exigir las responsabilidades que pudieran deducirse por los hechos expuestos por el Sr. Sanz, y que esa Comisión tenía que afirmarse en que esos hechos fueran exactos. La Diputación da hoy como exactos esos hechos denunciados y tendrá que exigir responsabilidades, pero no puede desde luego imponer este ó el otro castigo, sino proceder á nombrar una Comisión que no funcione automáticamente, sino que examinando nuevamente el Manicomio de Ciempozuelos, lo que había y lo que se está haciendo, hablando con la Corporación que rige aquella Casa, viniera á proponer una especie de novación de contrato, llevando á él garantías para que no puedan ocurrir en lo sucesivo cosas que perjudiquen á los asilados, y si la Comisión se convenciese de que no convenía tenerlos allí, propusiese trasladarlos á otra parte.

El Sr. Fernández Morales se muestra conforme con la proposición del Sr. Fernández de la Vega con el aditamento siguiente: «Interin se resuelve, se obliga á los Médicos de la Beneficencia provincial á que cada día uno de ellos gire una visita al Manicomio y dé cuenta del estado de los enfermos.»

El señor Presidente pregunta si se aprueba la proposición presentada por el señor Conde de Limpias, con la explicación de su alcance, dada por el Sr. Fernández de la Vega.

El Sr. Caballero dice que si las funciones de esta Comisión han de limitarse simplemente, una vez sentados y aprobados los hechos, sobre los cuales no ha de volver á tratarse, y, por consecuencia, á ver si el Establecimiento reúne las debidas condiciones en la actualidad para que los locos puedan continuar, ó por el contrario, sean trasladados en plazo relativamente pequeño, no tiene inconveniente de ningún género en aceptar el nombramiento de esa Comisión.

El Sr. Barranco pide que se concrete lo que ha de votarse.

El señor Presidente dice que lo que se vota es la proposición del señor Conde de Limpias: que se nombre una Comisión, que ha de tener las atribuciones explicadas por el Sr. Fernández de la Vega.

El Sr. Barranco supone que esta Comisión la formarán varios señores Diputados, sin intervención de personas ajenas.

El señor Presidente así lo entiende, aunque la Comisión podrá requerir el auxilio de las personas que crea conveniente.

El Sr. Fernández de la Vega encarece la urgencia de que la Comisión active su cometido.

El Sr. Crespi dice que votará en contra de la proposición, porque los hechos no los da por ciertos.

El Sr. Presidente anuncia que se va á votar nominalmente la proposición; los que digan Sí, la aprueban, y los que No, la rechazan.

El Sr. Díaz Agero explica su voto en el sentido de que vota en favor de la proposición; y que aun dando crédito á lo que dice el Sr. Sanz Matamoros, no da los hechos por seguros.

Se procede á la votación, que da el siguiente resultado:

Señores que dijeron Sí: Amírola, Arroyo, Barranco, Caballero, Díaz Agero, Fernández Morales, Fernández de la Vega, Garvia, Goitia, Leyva, Montoya, Pérez Magnán, Vizconde de San Javier, Sanz Matamoros, Vera y Chavarri. Total, 16.

Señores que dijeron No: Crespi, Mendaro, Sauquillo, Martínez Vargas y Pérez Calvo. Total, 5.

Seguidamente fué designada la Comisión, que la formarán los Sres. D. Enrique Barranco, como Vicepresidente de la Diputación, D. Felipe Montoya y D. Gregorio Caballero.

En su virtud, la Diputación acordó que una Comisión especial, compuesta de los Diputados Sres. Barranco, Montoya y Caballero, y auxiliada por las personas cuyo concurso estimen oportuno, proceda con urgencia á visitar é inspeccionar el Manicomio de Ciempozuelos—Dependencias y Servicios,—depurando las responsabilidades que se deriven de los hechos expuestos en la Memoria del Sr. Sanz Matamoros, y oyendo á la Comunidad que los rige, á fin de determinar en definitiva las garantías y condiciones que

deban figurar en el contrato para evitar la repetición de hechos análogos y asegurar el buen trato de los dementes que por cuenta de esta Corporación existen en aquél, ó, en su caso, expongan las razones que obligan á trasladar dichos enfermos á otros Establecimientos de su clase y forma, tiempo y condiciones en que debe realizarse el traslado.

A continuación quedó aprobada la distribución de fondos para el mes actual, formada por la Contaduría y la Ordenación de pagos.

Son aprobados á continuación los siguientes dictámenes:

Proponiendo la celebración de la subasta de telas, ropas, calzado, mercería, papel de imprenta y alpargatas para los Establecimientos de Beneficencia.

Desestimando la instancia de D. José Carnicero en la parte relativa á que por la Diputación se subsane la falta de título de la casa núm. 31 de la calle de Embajadores.

Proponiendo se dé traslado al señor Arzobispo-Obispo de esta diócesis de la comunicación del señor Arquitecto sobre inminente ruina de la iglesia del antiguo Hospital de San Juan de Dios, para que sea inmediatamente desalojada.

Votan en contra de este último dictamen los Sres. Montoya y Crespi.

Idem que se celebre segunda subasta, por haber quedado desierta la primera celebrada, para contratar el suministro de vino tinto y blanco, carbón vegetal, gallinas, judías, merluza, sal, ternera y leña.

Idem el ingreso definitivo en el Hospicio de los asilados Tomás Barajas, Luis Egido, Manuel Alcázar, Manuel Martín, Luis Iglesias y Benito L. Iglesias.

Idem el ingreso del niño Antonio Olmedo.

El señor Presidente propone que, dado lo avanzado de la hora, queden sobre la mesa los restantes asuntos pendientes, y que al objeto de que en la próxima sesión, última que se celebrará en este período, puedan ser discutidos con toda amplitud, se convocará á las tres y media de la tarde del día que se designe, repartiéndose el orden del día á los señores Diputados con la antelación necesaria para que tengan tiempo de estudiar todos los asuntos.

Así se acuerda.

El Sr. Fernández de la Vega pide que, en vista de que hace cinco años que está enfermo el Sacristán primero del Hospital provincial, pase el Sacristán segundo á ocupar el puesto del primero, y el acólito al del Sacristán segundo, cobrando los sueldos que respectivamente les están asignados.

El Sr. Amírola ofrece despachar este asunto para traerlo á la sesión inmediata, pidiendo al señor Presidente excite el celo del señor Visitador para que remita la instancia con el informe del Decano del Cuerpo eclesiástico á la Comisión, á fin de que ésta pueda dar dictamen y no se demore más este asunto.

El señor Presidente ofrece excitar el celo del señor Visitador y de la Comisión de Beneficencia.

Es tomada en consideración, anunciándose que pasará á la Comisión respectiva la proposición siguiente sobre caminos vecinales:

«Excmo. Sr.: Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta que por la Excelentísima Diputación reiteradamente se ha denunciado el contrato que con el Estado tenía en caminos vecinales, rescisión reconocida por el mismo Estado, puesto que por Real orden se ordenó á esta Diputación la consignación en presupuesto de determinada cantidad, durante un plazo de varios años, para poder liquidar los construídos por el Estado, unos entregados á la Diputación y otros á falta de su entrega y por cuya liquidación se puso y votó en el presupuesto vigente la cantidad de 15.000 pesetas, tienen el honor de proponer á la Excelentísima Diputación se tomen los siguientes acuerdos:

1.º Ratificar una vez más la denuncia que tiene hecha del contrato con el Estado para la construcción de caminos vecinales considerando rescindido dicho contrato.

2.º Que en virtud de estar anulado el mencionado contrato, no caben adiciones al mismo.

3.º Que por la Comisión de Fomento se proceda, con la intervención técnica correspondiente, á la presentación de un número que la Diputación determinará de proyectos y presupuestos de caminos vecinales, que previa la aprobación de la Corporación se ejecutarán directamente y sin intervención ninguna extraña, por cuenta de la Excelentísima Diputación y con cargo á las 25.000 pesetas votadas á dicho efecto en el presupuesto vigente; y

4.º Que se ponga en conocimiento de la Superioridad, acompañando las oportunas certificaciones, el estado en que se encuentra este contrato y que la Diputación no abonará por caminos nuevos, pues á lo único que viene obligada, nada más, es á pagar la cantidad que arroje la liquidación de los caminos vecinales construídos antes de la denuncia y rescisión del contrato; y que no existiendo éste, no admite adiciones de ningún género.

Palacio de la Diputación, 15 de Enero de 1911. —Andrés de Goitia.—Luis Sanz.—Ángel Pérez Magnán.—Juan Leyva.—Ángel Arroyo.—El Conde de Limpías.—Manuel Crespi.—Eduardo Mendaro.—Manuel Vera.—Amírola.—El Vizconde de San Javier.—F. Montoya.»

El Sr. Goitia ruega al señor Presidente procure que no se demore en la Comisión el despacho de esta proposición.

El Sr. Montoya ofrece traer este asunto despachado á la primera sesión que celebre la Diputación.

El señor Presidente manifiesta que hay que proceder al nombramiento de la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia.

El Sr. Montoya ruega que la Comisión que se designe adquiera los toros que deban ser lidiados en la corrida de Beneficencia en alguna de las ganaderías pertenecientes á la provincia de Madrid, ya que ésta es la que contribuye al sostenimiento de las cargas de la Diputación, obteniéndose además una economía.

El señor Presidente ofrece transmitir el ruego del Sr. Montoya á la Comisión que se designe.

El señor Presidente propone, y de conformidad acuerda la Diputación, el nombramiento de los Sres. Benito Moreno, Chavarri, Mendaro, Arroyo y García Albertos para constituir la Comisión organizadora de la corrida de Beneficencia.

El Sr. Chavarri pone en conocimiento de la Diputación que por su condicito ha ingresado en el Hospicio un donativo de la señora viuda de D. Eugenio Garay, importante 5.000 pesetas, rasgo de caridad digno de encomio, por cuyo motivo pide conste en acta el agradecimiento de la Corporación.

El señor Presidente manifiesta que constará en acta el donativo con un voto de gracias expresivo de la Diputación para la señora donante, llamando al mismo tiempo la atención del señor Visitador acerca de la forma en que haya sido hecho el donativo, porque acaso exigiera que se empleara en valores, aunque siempre con destino al Hospicio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y señores Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Sixto Pérez Calvo.—Los Diputados Secretarios, Enrique B. Chavarri.—G. Martínez Vargas.

TESORERÍA DE HACIENDA

DE LA
provincia de Madrid

DERECHOS REALES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Valladolid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 26 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

Doña Consuelo Nicolás.

TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el

artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Corte que pertenecen á la Zona de Timbre y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 25 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez de Escalera.

Salón Nacional.

JUNTA SINDICAL

DEL

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa
DE MADRID

Habiendo fallecido en el día de ayer el agente de Cambio y Bolsa de este Colegio Don José Manuel López Sainz, esta Junta Sindical lo anuncia al público para la devolución de su fianza, por término de seis meses, conforme á lo prevenido en los artículos novecientos cuarenta y seis del Código de Comercio y sesenta y siete del Reglamento general de Bolsas.

Madrid, veintiocho de Abril de mil novecientos once.

V.º B.º

El Vicepresidente,
Fernando Muniesa.

El Secretario,
Francisco Varona.
(D.—56.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.ª instancia

NAVALCARNERO

Licenciado Don Ramón Puertas y Mangas, Escribano del Juzgado de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas que luego se mencionará, y del cual ha conocido en apelación este Juzgado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Navalcarnero, á 7 de Marzo de 1911; el Sr. D. José Luis Gargollo y Beycas, Juez de instrucción de la misma y su partido, habiendo visto en apelación este juicio verbal de faltas seguido en el Juzgado municipal de Villaviciosa de Odón, á virtud de denuncia del Cabo y Guardias civiles, respectivamente, del puesto de dicho pueblo, Francisco Berges Gascón, Antonio Sánchez Peralta, Simón Mangas Mateos y José Rollo Delgado, y además de Marcelino Alvarez Panadero, de veintiocho años de edad, casado, vecino del mismo, guarda particular jurado del monte titulado Bosque del Excelentísimo señor Duque de la Alcudia, contra Manuel Tortajada, de cuarenta años de edad, casado, esquilador; José Gómez Tortajada, de treinta y tres años, de igual estado, tablajero; Antonio Tejera Rodríguez, de treinta años, también casado, jornalero; Cipriano

no Rodríguez Manuel, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero; Prudencio San José Fernández, de veintinueve años, casado, jornalero; Manuel Martínez de Murguía, de veinte años, soltero, labrador; Sergio Rodríguez Serafín, de veintidós años, soltero, jornalero; Jerónimo Rivilla Olivares, de veintidós años, soltero, jornalero; Ángel Aparicio Martín, de veinte años, soltero, jornalero; Carlos Lucero Caloto, de veinte años, soltero, albañil; Cirilo Santander Revaldería, de veinte años, soltero, labrador; Martín Tejedor Herranz, de veinte años, soltero, hortelano; Felipe Tejera Delgado, de veinte años, soltero, jornalero; José García Santander, de veinte años, soltero, jornalero; Antonio Maestro Zaragoza, de veinte años, soltero, hortelano, y Francisco Panadero Pérez, domiciliados en el indicado Villaviciosa de Odón, por cazar con galgos en el monte referido el 13 de Febrero último, en cuyo juicio ha representado al Ministerio Fiscal en esta segunda instancia Don Bernardino González Gómez.

Fallo.—Que revocando la sentencia dictada por el Tribunal de Justicia municipal de Villaviciosa de Odón, en la que se condena á Manuel Martín, Carlos Lucero, Ángel Aparicio, Martín Tejedor, José García, Sergio Rodríguez, Felipe Tejera, Jerónimo Rivilla, Antonio Maestro y Cirilo Santander á la multa de 50 pesetas á cada uno y costas por partes iguales, y se absuelve á los restantes, José Gómez, Manuel Tortajada, Francisco Panadero, Antonio Tejera, Cipriano Rodríguez y Prudencio San José, declarando de oficio las costas á ellos correspondientes, debo condenar y condeno á cada uno de los diez y seis referidos sujetos que fueron denunciados á la multa de 10 pesetas, que harán efectiva en papel de pagos al Estado, y en las costas por iguales partes de ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á las partes y al efecto su encabezamiento y parte dispositiva serán publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia en cuanto al denunciado Francisco Panadero Pérez, por ignorarse su paradero, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Gargollo.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado de ignorado paradero, Francisco Panadero Pérez, hago pública la anterior sentencia por medio del presente testimonio, que firmo en Navalcarnero, á 7 de Marzo de 1911.—Licenciado Ramón Puertas.

(Núm. 1.114.)

(B.—694.)

CHAMBERI

Sabino Roldán Sánchez, natural de Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), de estado viudo, profesión albañil, de cuarenta y cinco años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azulados, nariz regular, color del rostro moreno, viste decentemente, domiciliado últimamente en la calle de Sandoval, núm. 5, piso bajo, penado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí.

Madrid, 21 de Marzo de 1911.—Visto bueno —Miguel Ochoa.—El Escribano, Grases Vidal.

(Núm. 128.)

(B.—700.)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Indice de las disposiciones oficiales publicadas en este periódico oficial durante el mes de Abril de 1911

Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.	Día.	Núm.
<i>Diputación provincial.</i>		<i>Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.</i>		<i>Comisión mixta de Reclutamiento.</i>			
2	78	18	91	1	77	25	96
4	79			6	81	Anunciando el plazo para retirar mercancías de los almacenes del ferrocarril del Norte..... 97	
5	80	<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		7	82	26	98
6	81	30	102	11	85	28	100
7	82			15	89	<i>Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid.</i>	
8	83	<i>Ordenación general de Pagos al Estado.</i>		20	93	1	77
9	84	2	78	21	94	4	79
12	86	15	89	22	95	Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 á los contribuyentes pertenecientes á la 4.ª Zona... 79	
13	87	29	101	23	96	6	81
14	88	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>		25	97	6	81
16	90	2	78	26	98	8	83
<i>Junta Central del Censo Electoral.</i>		9	84	27	99	Idem id. id. de las Zonas de Colmenar Viejo y Getafe. 83	
1	77	12	86	28	100	9	84
<i>Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.</i>		13	87	29	101	Idem id. id. de las Zonas de Chinchón, Torrelaguna, San Martín de Valdeiglesias, Alcalá de Henares, y San Lorenzo..... 84	
14	88	14	88	30	102	11	85
18	91	15	89	<i>Gobierno civil.</i>		12	86
23	96	18	91	1	77	Notificación del cambio de domicilio de la Agencia ejecutiva de Contribuciones..... 86	
<i>Universidad Central.</i>		20	93	2	78	15	89
4	79	26	98	15	89	Declarando incurso en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 á los contribuyentes pertenecientes á la Zona 4.ª..... 89	
5	80	30	102	16	89	20	92
30	102	<i>Junta provincial del Censo electoral de Madrid.</i>		15	89	25	97
<i>Ministerio de la Gobernación.</i>		14	88	16	90	27	99
15	89	28	100	16	90	28	100
		29	101	19	92	Designando la cobranza del segundo trimestre de Contribución..... 100	
		30	102	20	92	29	101
		<i>Junta provincial de Instrucción pública.</i>		23	93	Idem id. de cobranza voluntaria de varias contribuciones..... 101	
		21	94			30	102
						Señalando el plazo de la cobranza voluntaria de las contribuciones y demás impuestos..... 102	